

## **POLITICA AMBIENTAL DEL LABORATORIO CLINICO CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.S.**

### **1. OBJETIVO**

Implementar la **Política Ambiental**, en cumplimiento del deber legal contenido las Norma, ISO 14001: 2015, la cual busca establecer, implementar y mantener una política que sea apropiada al propósito y contexto de la organización, apoye el direccionamiento estratégico, aporte un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos en pro de controlar los aspectos e impactos ambientales, y garantizar la mejora continua a través del Comité Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA).

### **2. ALCANCE**

Esta política aplica a todos los trabajadores y representantes de **LABORATORIO CLINICO CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.S.**

### **3. POLITICA AMBIENTAL**

La política ambiental del LABORATORIO CLINICO CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.S., se dirige a la prevención de los efectos ambientales y sanitarios perjudiciales, incluye un compromiso de cumplimiento continuo de todos los requisitos reglamentarios y propende por el mejoramiento continuo para su actuación ambiental.

### **4. COMITÉ ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL (GAGA)**

A fin de ejecutar y mantener la política ambiental concebida se conforma un comité administrativo encargado de definir claramente los aspectos organizativos y administrativos y consignarlos en el plan de manejo integral de residuos, documento que debe ser de libre acceso de consulta y fácil entendimiento. Dichos aspectos son:

- Planeación y ejecución de actividades, medidas preventivas y correctivas de acuerdo a la política establecida.
- Definición de presupuesto, responsabilidades, autoridades y tareas para cada grupo o individuo designado sustituto en caso de ausencia.
- Identificación y coordinación entre las diferentes áreas de actividad, la cual debe quedar claramente establecida y documentada.
- Creación de equipos de acción ambiental y mejoramiento de la gestión.
- Identificación de problemas actuales o potenciales.

### **5. EFECTOS DE INCUMPLIMIENTO**

La presente política hace parte de las obligaciones y toma de conciencia de los trabajadores a los cuales le es aplicable y, en consecuencia, su incumplimiento podrá considerarse una falta que se entienda suficiente para llamados de atención, nuevos compromisos y/o hasta la terminación del contrato de trabajo con justa causa.

## **6. VIGENCIA**

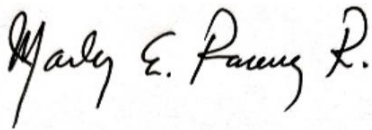
Esta política tendrá efectiva vigencia a partir de la fecha de su emisión y publicación.

## **7. PUBLICACIÓN**

Copia de la presente política se publicará en el Sistema de Calidad de la compañía, disponible para todos los trabajadores de la Empresa.

Firmada a los 29 días del mes de Julio del año 2023

Cordialmente,



---

MARLY ESTHER RAMÍREZ RÍOS  
CC. 32.735.193  
GERENTE ADMINISTRATIVA  
LABORATORIO CLÍNICO CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.S.